

Francos concertado

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines edicionados ordenadamente, para un exacto abastecimiento, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuyo pago se cobra cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la inscripción. Los pagos de favor de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, educándose en los recibos en las inscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las inscripciones atrasadas su cobro es automático proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el Boletín de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 30 de diciembre de 1915.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Rameras realtor, relaciones con las de posesión.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que firme de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1915, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 21 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en el Boletín de Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de enero de 1916.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN-CIRCULAR**

Como resolución a las consultas de algunas Comisiones Mixtas de Reclutamiento, referentes a la manera de fijar la cuantía del jornal de un bracero en cada localidad, y a si para apreciar la pobreza, deberá o no tenerse en cuenta el número de individuos de la familia del excepcionalante.

Considerando, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra que la cuantía media del jornal de un bracero es circunstancia de localidad y tiempo, que solamente puede ser apreciada con exactitud por las Autoridades municipales, y que el hecho de no haber recogido el Reglamento vigente el contenido del artículo 65 del derogado, que establecía la proporción entre el número de personas de la familia, revela claramente que el jornal medio ha de aplicarse prescindiendo de dicho número de personas de la familia:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver, con carácter general, las expresadas consultas, en el sentido de que las Comisiones Mixtas reclamen y obtengan de cada Municipio, antes del 15 de febrero de cada año, el tipo del jornal regulador en cada término municipal, sin perjuicio de que la misma Comisión Mixta pueda modificar este tipo si cree que en el suministrado por el Ayuntamiento, hay error o desproporción injusta, publicando, en este caso, su acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que, para la apreciación de la pobreza a que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyan la familia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1916.—Alba.

Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de... (Gaceta de 21 de enero de 1916.)

porción injusta, publicando, en este caso, su acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que, para la apreciación de la pobreza a que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyan la familia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1916.—Alba.

Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de... (Gaceta de 21 de enero de 1916.)

**MINISTERIO**

**DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Real orden-circular**

Con objeto de proceder a una rápida cateogación de las fundaciones benéfico-docentes afectas al Protectorado que se ejerce por este Ministerio:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que por las Secretarías de la Junta provincial de Beneficencia, de que es V. S. digno Presidente, se remita a este Ministerio en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, una relación comprensiva de las fundaciones benéfico-docentes que radiquen en esa provincia, capital y rentas con el que disponen y nombre de los actuales patronos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1916.—Barral.

Señores Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia de... (Gaceta del día 28 de enero de 1916.)

**COMISION MIXTA**

**de Reclutamiento de León**

**Circular**

Dispuesto por Real orden de 20 del corriente que todos los Ayuntamientos remitan a las Comisiones

Miñas antes del 15 de febrero de cada año, certificación en que conste el tipo del jornal regulador de un bracero en cada término municipal, cuidarán los de esta provincia de cumplir exactamente este servicio, con el fin de que en su día puedan resolverse con acierto los expedientes de excepción.

León 27 de enero de 1916.—El Presidente, Juan Fíorez Costo.

**COMISION PROVINCIAL DE LEON**

**Anuncio**

Acordado por la Excm. Diputación en 4 de diciembre último, adquirir bajo el tipo de 1.843 pesetas 95 céntimos, 350 metros cúbicos de piedra para diferentes kilómetros de la carretera de León a Béjar, en las condiciones que están de manifiesto en la Sección de Caminos, se admiten hasta el día 21 de febrero, proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, en pliegos cerrados, acompañadas, por separado,

del resguardo correspondiente que acredite haber hecho el propoñente, en la Caja de la provincia, el depósito del 10 por 100 del presupuesto; advirtiendo que la apertura de pliegos tendrá lugar ante la Comisión provincial el mismo día 21 de febrero, a las tres de la tarde.

León 24 de enero de 1916.—El Vicepresidente, A. Barthe.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a colocar en los kilómetros que se desea de la carretera provincial, 350 metros cúbicos de piedra, por el precio de... (en letra) pesetas, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente que sirve de base a este concurso; y para seguridad de esta proposición, acompaña en pliego separado y abierto, la carta de pago que acredita haber depositado en la Caja provincial, la fianza de 184 pesetas 40 céntimos, como 10 por 100 del presupuesto, y la cédula personal.

(Fecha, y firma del interesado)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

**Año de 1916**

**Mes de enero**

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones siguientes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial.....	4.514	58
2.º	Servicios generales.....	2.524	83
3.º	Obras obligatorias.....	1.429	95
4.º	Cargas.....	1.056	68
5.º	Instrucción pública.....	6.580	25
6.º	Beneficencia.....	35.083	84
7.º	Corrección pública.....	1.890	52
8.º	Imprevistos.....	416	66
11.º	Obras diversas.....	270	91
12.º	Otros gastos.....	3.305	91
<b>TOTAL.....</b>		<b>56.956</b>	<b>51</b>

Importa esta distribución de fondos, las figuradas cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta y un céntimos.—León 24 de enero de 1916.—El Contador Interino, Saturnino Rodríguez.—Sesión de 25 de enero de 1916.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobarla, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Barthe.—El Secretario Interino, Antonio del Pozo.—Es copia: El Contador Interino, Saturnino Rodríguez.

Don Federico Iparaguire Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

#### Partido judicial de Riaño

Causa por robo, contra Rufino Castaño, señalada para el día 21 de febrero próximo.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Modesto Mediavilla, de Liego  
 D. Andrés Casado, de Valverde  
 D. Vicente Miguel Fernández, de Cistierna  
 D. Dimas Hoyos, de Boca de Huergano  
 D. Eladio Tejerina, de Prado  
 D. Baltasar Tejerina, de Cistierna  
 D. Juan Álvarez, de Fuentes  
 D. Edonso Herrero, de Palide  
 D. Bernardino González, de Verdugo  
 D. Vicente Escanciano, de Gorniero  
 D. Pío Martínez, de Acebedo  
 D. Antonio Riva, de Burón  
 D. Julio Sánchez, de Valmartino  
 D. Joaquín Díez, de Ferreras  
 D. Bernardo Álvarez, de Remolina  
 D. Francisco Díez, de Camponaillo  
 D. Pablo Mata, de Redpollos  
 D. Francisco Prado, de Cerejal  
 D. Demetrio Balbuena, de Mareña  
 D. Victorino Ferreras, de Solle

#### Capacidades

- D. Anselmo Rodríguez, de Lario  
 D. Bernardo Valle, de Valmartino  
 D. Isidro González, de Palide  
 D. Teófilo Gómez, de Liego  
 D. Francisco Carande, de Escaro  
 D. Valentín González, de Riaño  
 D. Donato Casado, de Retuerto  
 D. Vicente García, de Riaño  
 D. Francisco Alonso, de Reyero  
 D. Bernardino Álvarez, de Remolina  
 D. Pablo Muñoz, de Acebedo  
 D. Pedro Alonso, de Cistierna  
 D. Elías García, de Riaño  
 D. Baltasar González, de Burón  
 D. Melchor Reyero, de Casauertes  
 D. Francisco Álvarez, de Sta. Ojea

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Antonio Losada, de León  
 D. Gregorio Fernández, de Idem  
 D. Francisco Domínguez, de Idem  
 D. Cayerano Díez, de Idem

#### Capacidades

- D. Rafael Marcos, de León  
 D. Pedro Castellanos, de Idem

#### Partido judicial de Sahagún

Causa por abusos deshonestos, contra Tiburcio Díez, señalada para el día 25 de febrero próximo.

Otra, por malversación, contra Felipe de Artega, señalada para el día 25 de dicho mes.

Otra por asesinato, contra Urbano Bajo y otros, señalada para el día 24 y siguientes de repetido mes.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Antonio Gacna, de Mondregaña  
 D. Valentín Fernández, de Corcos  
 D. Cirilo Baños, de Villanueva  
 D. Hermineo Crespo, de Jorilla  
 D. Maximino Díez, de Valdevida  
 D. Teodoro Santamaría, de Villanovate

- D. Agapito Vallejo, de Castriño  
 D. Andrés Agúndez, de Vallecillo  
 D. Máximo Fernández, de Jorilla  
 D. Julio Álvarez, de Goraliza  
 D. Julián Amigo, de Grajal  
 D. Fermín Bayos, de El Burgo  
 D. Acisclo Bayos, de Idem  
 D. Elías Rojo, de Matallana  
 D. Isidro Martínez, de Villanovate

- D. Domingo Franco, de Sahagún  
 D. Pascual Revilla, de Sta. Cristina  
 D. Antonio González, de Villaverde  
 D. Moisés Borge, de Arendillas  
 D. Mamerto Tejerina, de Castroña

#### Capacidades

- D. Benito Calvo, de Sahagún  
 D. José Barmejo, de Idem  
 D. Pedro Feléiz, de Escobar  
 D. Aniceto Rodríguez, de Grajalejo  
 D. Isidoro Truchero, de Sahelices  
 D. Epifanio Díez, de Villadiego  
 D. Juan Cid, de Escobar  
 D. Ulpiano González, de Valdespino  
 D. Andrés Cuesta, de Sahelices  
 D. Paratino Martínez, de Villanovate  
 D. Alejandro García, de Veilla  
 D. Esteban Vega, de Villamizar  
 D. Eustaquio Fernández, de Escobar  
 D. Víctor Vega, de Sahelices  
 D. Teodoro Marciago, de Escobar  
 D. Eustaquio Sánchez, de Sahagún

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Agustín A fageme, de León  
 D. Augusto López, de Idem  
 D. Francisco Fuertes, de Idem  
 D. Fernando Morán, de Idem

#### Capacidades

- D. Victoriano Díez, de León  
 D. Honorio González, de Idem

#### Partido judicial de Villafranca del Bierzo

Causa por falsedad, contra Máximo Rodríguez y otro, señalada para el día 1.º de marzo próximo.

Otra, por homicidio, contra Dionisia Blanco, señalada para el día 2 del mismo.

Otra por homicidio, contra Manuel Rodríguez y dos más, señalada para los días 3 y 4 de dicho mes.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Blas Gómez, de Balboa  
 D. Pedro Nández, de Moldes  
 D. Lorenzo Macías, de Villadepalos  
 D. Nicolás García, de Viriz (Corullón)  
 D. Antonio Santín, de Pereja  
 D. Gabino Valle, de Dragante  
 D. Domingo Terrón, de Fabero  
 D. José Rodríguez, de Cacabelos  
 D. Domingo Rodríguez, de Espinareda

- D. Alfredo Abella, de Villafranca  
 D. Aurelio Gómez, de Trabadelo  
 D. Eustaquio Abella, de Pereda  
 D. Mauro López, de Cacabelos  
 D. Emilio González, de Arganza  
 D. Eusebio Villegas, de Camponaraya

- D. Angel Díez, de Carracedelo  
 D. Pascual Díez, de Cacabelos  
 D. Manuel Marqués, de Arganza  
 D. Baldomero Gallardo, de Balboa  
 D. Jesús Abella, de Cacabelos

#### Capacidades

- D. Balbino Soto, de Herreras  
 D. Telesforo Terrón, de Paradizena  
 D. Julián Pallas, de Carracedelo  
 D. Gabriel López, de Samitas  
 D. Santiago García, de Busmayor  
 D. Casimiro Martínez, de Paradizena

D. Lorenzo Álvarez, de Valle de Finollejo

- D. Víctor Sánchez, de Cacabelos  
 D. José Marote, de Valle de Finollejo  
 D. Francisco Magdalena, de Villanueva  
 D. Ezquiel García, de Berlanga  
 D. Aquilino Sánchez, de Sobrado  
 D. Manuel Díez, de Villar de Acero  
 D. Baldomero Vázquez, de Pereja  
 D. Carlos Ponceles, de Porcarizas  
 D. Alfonso Meneses, de Villafranca

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Celestino Díez, de León  
 D. Enrique Oria, de Idem  
 D. Francisco Castro, de Idem  
 D. Francisco Díez, de Idem

#### Capacidades

- D. Jacinto Peña, de León  
 D. Matías González, de Idem

#### Partido judicial de Morias de Paredes

Causa por violación, contra Leopoldo Nuevo, señalada para el día 13 de marzo próximo.

Otra, por igual delito, contra Jerónimo González, señalada para el día 14 del mismo.

Otra por homicidio, contra Timoteo Jiménez, señalada para el día 15 en repetido marzo.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Deogracias Vega, de Santiago, del Molinillo  
 D. Eugenio Díez, de Los Barrios  
 D. Ficerentino García, de Mollo  
 D. Canuto García, de Sena  
 D. Benjamín Álvarez, de Ponjos  
 D. Esteban Suárez, de Mora  
 D. Manuel García, de Pomios  
 D. Eladio Álvarez, de Sena  
 D. Nicanor Valcárcel, de Garueña  
 D. Hiparino García, de Caballos de Abajo  
 D. Francisco González, de Santiago  
 D. Pedro García, de Santibáñez  
 D. Daniel Fernández, de Barrio  
 D. Isidro García, de Pedregal  
 D. Benito Palomo, de Santiago  
 D. Victorio García, de Adrados  
 D. Isidro Álvarez, de Santa María de Ordás  
 D. José Gutiérrez, de Los Barrios  
 D. Félix Arias, de Villarodrigo  
 D. Laureano Rodríguez, de Portilla

#### Capacidades

- D. José Álvarez, de Truébano  
 D. Francisco Suárez, de Mirantes  
 D. Angel Álvarez, de San Martín  
 D. Teodoro Rodríguez, de Castro  
 D. Domingo Rodríguez, de La Veilla  
 D. Benjamín Díez, de Rosales  
 D. Cesáreo García, de Rocostrillo  
 D. Angel Fernández, de Soto y Amio  
 D. Leonardo Álvarez, de Riolsago  
 D. Benito Vega, de Santiago  
 D. Juan Manuel García, de Santa María de Ordás  
 D. Saturnino Álvarez, de Paladín  
 D. Andrés Fernández, de Salga  
 D. Balbino Álvarez, de Riolsago  
 D. Manuel Robla, de Sintonvía  
 D. Pedro Álvarez, de Callejo

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Profrán Llamazares, de León  
 D. Felipe Rebollo, de Idem  
 D. César Gago, de Idem  
 D. Faustino Ovejero, de Idem

#### Capacidades

D. Federico Fernández, de León  
 D. Julián de León, de Idem

#### Partido judicial de La Bañeza

Causa por robo, contra Agustín Gil y otro, señalada para el día 16 de marzo próximo.

Otra, por homicidio, contra Fernando Martínez, señalada para los días 17 y 18 de dicho mes.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Pascual Domínguez, de Villazate  
 D. Manuel Río Pérez, de Riego de la Vega  
 D. Martín Cordero, de Saludes  
 D. Santos Casado, de Zueros  
 D. Miguel Barrera, de Soguillo  
 D. Miguel Casola, de R. de G.  
 D. Mariano Ramón, de Valcavado  
 D. Agapito Vidales, de Quintana y Congosto  
 D. Juan Iglesias, de Castrocontrigo  
 D. Victoriano Casado, de Santa María de la Isla  
 D. Basilio B. Ares, de M. de Ambros  
 D. Capetano Sarmiento, de Urdiales  
 D. Manuel Cristiano, de Valdespuentes  
 D. Eusebio Domínguez, de Pobladora de Pelayo García  
 D. Sebastián Alonso, de La Antigua  
 D. Cándido Álvarez, de Santa María del Páramo  
 D. Pedro Santos, de Santibáñez  
 D. Julián González, de Manilla del Páramo  
 D. Angel Fuertes, de Palacios de la Valdeuma  
 D. Luis Cano, de Pinilla

#### Capacidades

- D. Valentín Arias, de Robledo  
 D. Baltasar Amez, de Santa María del Páramo  
 D. Raimundo González, de Idem  
 D. Gregorio Cuelo, de Valcavado  
 D. Fructuoso Prieto, de Castrocontrigo  
 D. Plácido Fernández, de Zambronchos  
 D. Santiago Santos, de Noguejas  
 D. Baltasar Barriano, de Destrilana  
 D. Julián Luengo, de Robledo  
 D. Rafael Verdejo, de Pobladora de Pelayo García  
 D. Manuel Pérez, de La Bañeza  
 D. Pedro Banavides, de Villanueva  
 D. Mariano Montiel, de Valdespuentes  
 D. Manuel Chamorro, de Berclanos  
 D. Francisco Barriano, de Destrilana  
 D. Luis Miguel, de Quintana y Congosto

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Alejo Rodríguez, de León  
 D. Anselmo Morán, de Idem  
 D. Gabino Nista, de Idem  
 D. Baldomero González, de Idem

#### Capacidades

- D. Ambrosio Fernández, de León  
 D. Angel Díez, de Idem

Y para que conste, a los efectos del art. 43 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 30 de diciembre de 1915.—Federico Iparaguire.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

## Alcaldía constitucional de León

Aprobada la tarifa de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1916, el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden-circular de 15 de febrero de 1893, y de la de 3 de agosto de 1878.—La tarifa mencionada es la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidad	Arbitrio		Consumo calculado en el año	Producto anual	
		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Arrope.....	100 kilogs.	10 00		100 kilogs.	10 00	
Aceitunas negras, sin adobo ni preparación alguna.....	»	5 00		1 060 »	53 00	
Almendras.....	»	10 00		2.635 »	268 50	
Bataías.....	»	10 00		84 »	8 40	
Confituras y turronas de todas clases, incluso los dulces de jalea para membrillo, etc., exceptuando la miel y caramelos.....	»	10 00		3 619 »	361 90	
Castañas verdes.....	»	0 75		111.389 »	835 45	
Idem secas.....	»	5 00		1.150 »	58 50	
Carbón mineral.....	»	0 25		2.144.925 »	5 382 59	
Frutas verdes de todas clases.....	»	2 50		158.087 »	3.401 68	
Idem secas de idem.....	»	5 00		11.702 »	585 10	
Granadas.....	»	2 50		200 »	5 00	
Limonas y naranjas.....	»	5 00		38.585 »	1.927 90	
Melones y sandías.....	»	5 00		3.041 »	152 05	
Nueces, avellanas y piñones sin mondar.....	»	2 50		1.200 »	50 00	
Pastas, galletas y almidón.....	»	10 00		21.878 »	2.187 90	
Pataías.....	»	0 40		540.857 »	2.163 43	
Pimiento molido.....	»	10 00		18 329 »	1.632 93	
Pimientos y tomates verdes.....	»	3 00		57.184 »	1.715 52	
Uvas de todas clases.....	»	4 00		32.584 »	1.303 76	
Vinos generosos, espumosos y mixtela (art. 3.º, núm. 6 de la Ley de 3 de agosto de 1907).....	100 litros..	12 50		17.742 litros.	2 217 75	
Vinos comunes o de pasto, cuya graduación exceda de 16º centesimales del alcohómetro de Gay Lussac a la temperatura de 15 grados centígrados (art. 3.º, núm. 6 de la Ley de 3 de agosto de 1907).....	100 litros..	12 50		100 litros.	12 50	
Hortalizas y legumbres verdes, a saber: calabazas, calabacines, espárragos, alcachofas, pepinos, guindillas, berzas, lechugas, cebollas, ajos, habas, nabos, guisantes y demás clases procedentes de fuera del término municipal de León.....	100 kilogs.	0 40		223.935 kilogs.	895 75	
<b>TOTAL.....</b>					<b>25.185 24</b>	

León 22 de enero de 1916.—El Alcalde, E. de Ureña.

que le represente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdelejar 24 de enero de 1916.  
El Alcalde, Felipe Fernández.

### Alcaldía constitucional de Laguna Dalgua

El día 22 del próximo mes de febrero, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de las Escuelas nacionales que subvencionadas por el Gobierno de S. M., por Real decreto de 3 de diciembre último, se han de construir en los pueblos de Laguna Dalgua, San Pedro las Dueñas y Sogúillo del Páramo, bajo los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón; cuyos documentos se hallan de manifiesto desde esta misma fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el acto de las subastas, que han de celebrarse dos sucesivas: la primera, de las obras de Laguna Dalgua, y la segunda, de las obras de San Pedro de las Dueñas y Sogúillo del Páramo, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

Laguna Dalgua 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Avallino Barragán

### COBRANZA DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Fiórez, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de esta provincia. Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del corriente año, se verificará en la capital, a domicilio, en los días del 1.º al 25 del mes de Febrero próximo, y en los días restantes del mismo mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueva una y de tres a seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Ordoño II.

#### Partido de Astorga

Astorga, se recaudará en los días del 22 al 26 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

San Justo de la Vega, id. id. 18 y 19, id. id.

Villarejo, id. id. 9 y 10, id. id.

Benavides, id. id. 7 y 8, id. id.

Turcia, id. id. 7 y 8, id. id.

Carrizo, id. id. 16 y 17, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 7 y 8, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 5, idem, idem.

Valderrey, id. id. 4 y 5, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id. 9 y 10, idem idem.

Magaz, id. id. 2, id. id.

Quintana del Castillo, id. id. 10 y 11, idem idem.

Villagatón, id. id. 8 y 9, id. id.

Villamejil, id. id. 16 y 17, id. id.

Rabanal del Camino, id. id. 1 y 2, idem idem.

Santa Colomba de Somoza, idem idem 3 y 4, id. id.

Brazuelo, id. id. 16 y 17, id. id.

Villababo de Otero, id. id. 3, idem idem.

Castriello de los Polvazares, idem idem 1, id. id.

Lucillo, id. id. 1 y 2, id. id.

Lujego, id. id. 3 y 4, id. id.

#### Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Formado nuevamente, según acuerdo del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos, el reparto de consumos para el año actual, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Gordaliza del Pino 25 de enero de 1916.—El Alcalde, Babino Bajo.

#### Alcaldía constitucional de Villabraz

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, el mozo que a continuación se expresa, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, el cierre del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho a Demetrio García Marta.

Villabraz 23 de enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Merino.

#### Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Se halla vacante la plaza de Guard municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas. Los que aspiren a ella se atenderán a las condiciones que establezca el Ayuntamiento, presentando sus instancias en la Alcaldía.

Escobar de Campos 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Julio Duráñez.

#### Alcaldía constitucional de Villamandos

El día 29 del próximo mes de febrero, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública de las obras de las Escuelas nacionales que subvencionadas por el Gobierno de S. M., por Real decreto de 3 de diciembre último, se han de construir en esta villa de Villamandos, bajo el plano, presupuesto y pliego de condiciones que obran en el expediente de su razón, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha; hasta el acto de la subasta, que se celebrará de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

Villamandos 24 de enero de 1916.  
El Alcalde, Anastasio Huerga.

#### Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual de 1916, el mozo Amado Morán González, hijo de Esteban y de Prudencia, cuya residencia y la de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por medio de representante legal, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos; de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Regueras de Arriba 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Eneas Lobato.

#### Alcaldía constitucional de Valdeleja

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo actual, el mozo Daniel Álvarez González, hijo de Vicente y de Matilde, e ignorándose el paradero del interesado, como igualmente el de sus padres, se le cita para que comparezca él o persona que le represente, a este Ayuntamiento, el día 13 de febrero, que tendrá lugar el cierre definitivo de listas, y caso de no comparecer persona alguna

Santiago Mulas, se recaudará los días 11 y 12 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Truchas, id. id. 18 y 20, id. id.  
Llamas de la Rivera, id. id. 5 y 6, idem idem.  
Villares, id. id. 8 y 10, id. id.

**Partido de La Bañeza**

La Bañeza, se recaudará en los días 21 al 27 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Santa María de la Isla, id. id. 14, idem idem.  
Villamontán, id. id. 18 y 19, id. id.  
Alja de los Melones, id. id. 5 y 6, idem idem.  
Castroalbán, id. id. 3 y 4, id. id.  
Quintana del Marco, id. id. 15 y 16, idem idem.  
Quintana y Congosto, id. id. 6 y 7, idem idem.  
San Esteban de Negates, id. idem 1 y 2, id. id.  
Soto de la Vega, id. id. 17 y 18, idem idem.  
Cebrones del Río, id. id. 3 y 4, idem idem.  
Reguras, id. id. 14 y 15, id. id.  
Roperuelos, id. id. 1 y 2, id. id.  
Santa Elena de Jamuz, id. id. 10 y 11, id. id.  
Valdefontes, id. id. 6 y 7, idem idem.  
Villazala, id. id. 8 y 9, id. id.  
Bercianos del Camino, id. id. 7 y 8, id. id.  
Laguna Dulce, id. id. 1 y 2, idem idem.  
Laguna de Negillos, id. id. 14 y 15, id. id.  
Pobladora de Pelayo García, idem idem 1 y 2, id. id.  
San Cristóbal de la Polantera, id. id. 16 y 17, id. id.  
San Pedro de Bercianos, id. id. 9, idem idem.  
Zotes del Páramo, id. id. 16 y 17, idem idem.  
Castriño de la Valduerna, id. idem 7, id. id.  
Bastillo del Páramo, id. id. 10 y 11, id. id.  
Destriana, id. id. 5 y 8, id. id.  
Riego de la Vega, id. id. 14 y 15, idem idem.  
Santa María del Páramo, id. idem 3 y 4, id. id.  
Ordades, id. id. 5 y 6, id. id.  
La Antigua, id. id. 13 y 14, id. id.  
Pozuelo del Páramo, id. id. 7 y 8, idem idem.  
San Adrián del Valle, id. id. 20 y 21, id. id.  
Castrocontrigo, id. id. 9, 10 y 11, idem idem.  
Palacios de la Valduerna, id. idem 9 y 10, id. id.  
**Partido de La Vecilla**  
La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Matalana, id. id. 1 y 2, id. id.  
Valdegueros, id. id. 7 y 8, id. id.  
Valdetorja, id. id. 9, id. id.  
Valdepiélago, id. id. 5 y 6, id. id.  
Vegatmadra, id. id. 10 y 11, idem idem.  
La Ereina, id. id. 14 y 15, id. id.  
Santa Colomba de Curueño, idem idem 12 y 13, id. id.  
Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.  
La Peña de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.  
Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.  
Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.  
Vegacervera, id. id. 3, id. id.  
La Robla, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

**Partido de León.—2.ª Zona**

Armunia, se recaudará los días 21 y 22 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Chozas, id. id. 16, 17 y 18, idem idem.  
Santovenia, id. id. 11, id. id.  
San Andrés del Rabanedo, idem idem 3 y 4, id. id.  
Orzonilla, id. id. 23 y 24, id. id.  
Vega de infanzones, id. id. 2, idem idem.  
Valverde del Camino, id. id. 6 y 7, idem idem.  
Villadergos, id. id. 15, id. id.  
Seriegos, id. id. 7 y 8, id. id.  
Carrocera, id. id. 2 y 3, id. id.  
Cimanes del Tajar, id. id. 5 y 6, idem idem.  
Cuadros, id. id. 3 y 4, id. id.  
Garrafe, id. id. 14 y 15, id. id.  
Riosco de Tapia, id. id. 8 y 9, idem idem.  
Valdefresno, id. id. 17 y 18, idem idem.  
Vilequillambre, id. id. 10 y 11, idem idem.  
Mansilla de las Mulas, id. id. 25 y 26, id. id.  
Mansilla Mayor, id. id. 16, id. id.  
Vergas del Condado, id. id. 2, 3 y 4, id. id.  
Villasebariego, id. id. 7 y 8, idem idem.  
Villaturiel, id. id. 17 y 18, id. id.  
Gradefes, id. id. 9 al 12, id. id.  
**Partido de Murias de Paredes**  
Los Barrios de Luna, se recaudará los días 5 y 6 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Láncara, id. id. 9, 10 y 11, id. id.  
San Emiliano, id. id. 22 y 23, idem idem.  
Cabrillanes, id. id. 14 y 15, id. id.  
Valdessaerria, id. id. 14 y 15, idem idem.  
Santa María de Ordás, id. id. 6 y 7, id. id.  
Las Omañas, id. id. 10 y 11, idem idem.  
Campo de la Lomba, id. id. 7 y 8, idem idem.  
Vegarlenza, id. id. 16 y 17, idem idem.  
Soto y Amfo, id. id. 16 y 17, idem idem.  
Riello, id. id. 13 y 14, id. id.  
Murias de Paredes, id. id. 11, 12 y 13, id. id.  
Villibino, id. id. 19 y 20, id. id.  
Palacios del Sil, id. id. 12 y 13, idem idem.  
**Partido de Ponferrada**  
Ponferrada, se recaudará los días 20 al 25 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Alvares, id. id. 10 al 11, id. id.  
Benbibre, id. id. 10, 11 y 12, idem idem.  
Fogoso, id. id. 14 y 15, id. id.  
Igüña, id. id. 15 y 16, id. id.  
Cabañas Raras, id. id. 8 y 9, id. id.  
Cubiños, id. id. 10 y 11, id. id.  
Carucedo, id. id. 11 y 12, id. id.  
Priaranza del Bierzo, id. id. 14 y 15, id. id.  
Borrenes, id. id. 9 y 10, id. id.  
San Esteban de Valdeza, idem idem 7 y 8, id. id.  
Benuza, id. id. 11 y 12, id. id.  
Puente Domingo Flórez, id. id. 14 y 15, id. id.  
Castriño de Cabrera, id. id. 16 y 17, id. id.  
Corgato, id. id. 16 y 17, id. id.  
Castropodame, id. id. 15 y 14, idem idem.  
Encinado, id. id. 15 y 16, id. id.

Fresnedo, se recaudará los días 14 y 15 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Los Barrios de Selas, id. id. 11 y 12, id. id.  
Molinaseca, id. id. 20 y 21, idem idem.  
Páramo del Sñ, id. id. 15 y 16, idem idem.  
Toreno, id. id. 17, 18 y 19, idem idem.  
Noceda, id. id. 16 y 17, id. id.

**Partido de Riaño**

Lillo, se recaudará los días 22 y 23 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Vegamián, id. id. 24 y 25, id. id.  
Pitoro, id. id. 4, id. id.  
Reyero, id. id. 1, id. id.  
Valdeerrueda, id. id. 6 y 7, id. id.  
Renedo de Valdeturjar, id. id. 8 y 9, id. id.  
Prado, id. id. 10, id. id.  
Boca de Huérgano, id. id. 7 y 8, idem idem.  
Salamanca, id. id. 16 y 17, id. id.  
Cisterna, id. id. 11, 12 y 13, id. id.  
Riño, id. id. 18 y 19, id. id.  
Oreja de Sajambre, id. id. 4 y 5, idem idem.  
Pesada de Valdeón, id. id. 7, idem idem.  
Marsáns, id. id. 10, id. id.  
Acebedo, id. id. 11 y 12, id. id.  
Burón, id. id. 14 y 15, id. id.  
Crémenes, id. id. 14 y 15, id. id.  
Pedrosa del Rey, id. id. 20, idem idem.

**Partido de Sahagún**

Villamizar, se recaudará los días 6 y 7 de febrero próximo, horas y sitio acostumbrado.  
Villamol, id. id. 9 y 10, id. id.  
Schelices del Río, id. id. 12 y 13, idem idem.  
Cea, id. id. 10 y 11, id. id.  
Villazarzo, id. id. 7, 8 y 9, id. id.  
Villamarín de don Sancho, idem idem 10, id. id.  
Valderío, id. id. 4 y 5, id. id.  
Cubillas de Rueda, id. id. 7 y 8, idem idem.  
Castroaudara, id. id. 23, id. id.  
Cabrillo, id. id. 4 y 5, id. id.  
La Vega de Amarzas, id. id. 21 y 22, id. id.  
Villaseán, id. id. 8 y 9, id. id.  
Almeza, id. id. 10, id. id.  
Caneljas, id. id. 18, id. id.  
Villverde de Arcayos, id. id. 11, idem idem.  
E. Burgo, id. id. 11 y 12, id. id.  
Bercianos del Camino, id. id. 9, idem idem.  
Calzadas del Coto, id. id. 7 y 8, idem idem.  
Castrocierra, id. id. 4, id. id.  
Santa Cristina, id. id. 2 y 5, idem idem.  
Villamarcel, id. id. 1, id. id.  
Joarilla, id. id. 8 y 10, id. id.  
Vallejo, id. id. 7, id. id.  
Gordaliza, id. id. 11, id. id.  
Gañe Guillón, id. id. 10, 11 y 12, idem idem.  
Sahagún, id. id. 4, 5 y 6, id. id.  
Escobar de Campos, id. id. 9, idem idem.  
Grajal de Campos, id. id. 10, 11 y 12, id. id.  
Joara, id. id. 8 y 9, id. id.  
**Partido de Valencia de don Juan**  
Aigade, se recaudará el día 10 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Villamañón, id. id. 5 y 6, idem idem.  
Torá de los Guzmanes, id. id. 10, idem idem.

Villademor, se recaudará el día 11 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Valencia de don Juan, id. id. 17 y 18, id. id.  
Cimanes de la Vega, id. id. 8, idem idem.  
Villquejada, id. id. 9, id. id.  
Villaver, id. id. 11, id. id.  
Villahornate, id. id. 12, id. id.  
Castrofuerte, id. id. 6, id. id.  
Matriza, id. id. 4, id. id.  
Villabre, id. id. 5, id. id.  
Valdevimbre, id. id. 7, 8 y 9, idem idem.  
San Millán, id. id. 11, id. id.  
Ardón, id. id. 7 y 8, id. id. (E18 en Villatebar).  
Villacé, id. id. 18, id. id.  
Fresno de la Vega, id. id. 9 y 10, idem idem.  
Peñares de los Oteros, id. id. 11 y 12, id. id.  
Villamañán, id. id. 15 y 16, id. id.  
Cubillas de los Oteros, id. id. 3, idem idem.  
Izagre, id. id. 9, id. id.  
Valverde Enrique, id. id. 15, idem idem.  
Mairdeón de los Oteros, id. id. 11 y 12, id. id.  
Cebros de Río, id. id. 4 y 5, idem idem. (E15 en Jabares).  
Santas Martas, id. id. 7 y 8, idem idem.  
Corvillos, id. id. 6, id. id.  
Campo de Villavieja, id. id. 16, idem idem.  
Gusendón, id. id. 19, id. id.  
Villanueva de las Manzanas, idem idem 1 y 2, id. id.  
Campazas, id. id. 3, id. id.  
Castifale, id. id. 6, id. id.  
Valdemora, id. id. 5, id. id.  
Fuentes de Carbajal, id. id. 4, idem idem.  
Gordocillo, id. id. 7 y 8, id. id.  
Valderas, id. id. 9, 10, 11 y 12, idem idem.  
**Partido de Villafraanca del Bierzo**  
Villafraanca, se recaudará los días 6 y 7 de febrero próximo, a las horas y sitio acostumbrado.  
Villadecanes, id. id. 14 y 15, idem idem.  
Carracedelo, id. id. 6 y 7, id. id.  
Corullón, id. id. 11 y 12, id. id.  
Trabadelo, id. id. 23 y 24, id. id.  
Vega de Valcarlos, id. id. 7 y 8, idem idem.  
Boboa, id. id. 9 y 10, id. id.  
Sobrado, id. id. 16 y 17, id. id.  
Oencia, id. id. 20 y 21, id. id.  
Fahero, id. id. 13 y 14, id. id.  
Candín, id. id. 14 y 15, id. id.  
Arganza, id. id. 2 y 3, id. id.  
Sencedo, id. id. 17 y 18, id. id.  
Val de Pinolledo, id. id. 14 y 15, idem idem.  
Briargal, id. id. 15 y 16, id. id.  
Cabrangos, id. id. 21 y 22, id. id.  
Camponaraya, id. id. 4 y 5, id. id.  
Paradaseca, id. id. 9 y 10, id. id.  
Peranzanes, id. id. 11 y 12, id. id.  
Vega de Espinareda, id. id. 11 y 12, id. id.  
Barjas, id. id. 9 y 10, id. id.

NOTA.—Los Recaudadores podrán variar los días señalados para la cobranza, mediante anuncios, si por causas imprevistas, no reciben los valores cobrables a su debido tiempo.  
León 27 de enero de 1916.—Pascual de Juan Pérez.  
Imprenta de la Diputación provincial